



Jv- (2)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LLANTAS BULLDOG S.A.S Nit. 901022378-1
DEMANDADO: LUIS FERNANO MATEUS DELGADO C.C 91.360.469
RADICADO: 2022-00015-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Analizado el libelo petitorio presentado por **LLANTAS BULLDOG S.A.S**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **LUIS FERNANDO MATEUS DELGADO**, el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

1.- Aporte las pruebas que respaldan la obtención del correo electrónico de la parte demandada, **especialmente las comunicaciones que le han remitido a dicha dirección**, conforme al art. 8º inciso 2º del decreto 806 de 2020¹. Por cuanto no se acredita haber enviado a la dirección de correo electrónico de la parte demandada la demanda o cualquier otra comunicación.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra.. **DIANA MARÍA ROMERO VANEGAS** con T.P 126.082 del C. S de la J., con correo: dirovane@hotmail.com quien actúa como apoderad de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO

¹ Inciso 2, artículo 8 decreto 806 de 2020: El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA